

ORDENANZA N°: 154

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 186, Sra. Susana de Lourdes Campana, M.I. N° 27.518.767 y el Sr. Gustavo Luis Campana, M.I. N° 22.730.042, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Viviendas denominado Plan Techo 96.- En consecuencia, transfírase a favor de los donantes, Sra. Susana de Lourdes Campana, el Sr. Gustavo Luis Campana, las Srtas. Lorena de Lourdes Campana y Gabriela de Lourdes Campana, según surge de la Ordenanza N° 61/99 y conforme a los términos del compromiso privado suscripto con fecha 10 de mayo de 1999, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, designada como lote número 5, de la manzana número 67 del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: 20 metros de frente al Nor Oeste, sobre calle denominada Circuito del Automóvil Club Las Varillas, hoy calle Ituzaingó, por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie total de SETECIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor Oeste, con el circuito del Automóvil Club Las Varillas, hoy calle Ituzaingó, al Nor Este, con parte del lote cuatro; al Sud Oeste con parte del lote seis; y al Sud Este con parte del lote cinco.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, bajo MATRÍCULA 354.555-año 1994.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /